

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

2329 Anuncio por el que se hace pública la convocatoria para la adjudicación mediante concurso de los aprovechamientos de caza en diversos montes de utilidad pública propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por el presente anuncio se hace pública la convocatoria al proceso de adjudicación de los aprovechamientos de caza de los montes de utilidad pública de propiedad de la CARM incluidos en el Plan de la anualidad 2022 por Resolución de fecha 2 de abril de 2022. La expresada adjudicación tendrá lugar mediante concurso por procedimiento abierto bajo las siguientes.

Condiciones

1.^a Las proposiciones se presentarán preferentemente en el Registro de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente o en cualquiera de los lugares indicados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.^a La presentación de las proposiciones tendrá lugar en el plazo de 15 hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

3.^a La presentación de proposiciones supone la aceptación de los Pliegos de Condiciones Administrativas y de las Prescripciones Técnico Facultativas Particulares, así como las condiciones comunes a todos los montes que son objeto de adjudicación, comprendidas en el Plan para aprovechamientos cinegéticos 2022. Dichos Pliegos podrán ser consultados en el tablón de Anuncios de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, en la página Web <https://cazaypesca.carm.es/web/cazaypesca/aprovechamientos> y/o en la sede de la Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial, sita en la Plaza Juan XXIII, Murcia.

4.^a Las proposiciones para participar en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados A y B. Los documentos a incluir en cada uno de ellos ser originales o copias conforme a la legislación vigente:

Ambos sobres (A y B) se identificarán expresamente en el exterior como: SOBRE A: Documentación Administrativa y SOBRE B: Oferta para Valoración.

Ambos sobres irán firmados por el licitador, con indicación del nombre y apellidos del licitador o, en su caso, razón social del mismo, teléfono y correo electrónico de contacto, con la leyenda "Oferta para licitar la enajenación del aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública denominado_____, n.º CUP_____, término municipal_____".

El **SOBRE A** contendrá la siguiente documentación Administrativa (Si se presentan proposiciones a diferentes montes de utilidad pública para participar en el procedimiento de adjudicación de sus respectivos aprovechamientos cinegéticos, bastará con la presentación de un único Sobre A, especificándose en el mismo la relación de los montes objeto de licitación):

- La acreditación de la identidad fiscal del licitador (NIF).
- En caso de persona jurídica, acreditación de la capacidad de obrar conforme a lo dispuesto en el art. 84.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (copia de la escritura o documento de constitución, o de los estatutos o del acta fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda).
- La acreditación de la representación legal del licitador conforme a lo dispuesto en el art. 5.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se entenderá acreditada la representación realizada mediante apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia personal ante funcionario público habilitado realizada en una Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano o comparecencia electrónica en la correspondiente sede electrónica de la CARM (procedimiento 9943), o a través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública competente.
- La acreditación de la solvencia económica del licitador respecto a los pagos al que se vincularía en caso de adjudicación, a través de un documento emitido por la Entidad Bancaria debidamente firmado y sellado por ésta, que así la certifique respecto de la persona física, caso de ser ésta el licitador, o de la persona jurídica si es ésta la que concurre a la adjudicación.
- La declaración responsable de tener capacidad para ser adquirente de la enajenación a la que concurre, conforme a las disposiciones comunes al procedimiento de enajenación comprendidas en la legislación patrimonial y contractual, y de no incurrir en ninguna de las situaciones de incompatibilidad según la normativa específica aplicable (Según modelo incluido como anexo en el presente pliego de condiciones administrativas).
- Para el caso de que se opte a la adjudicación de aprovechamientos cinegéticos de montes de utilidad pública de menos de 250 ha, si el licitador ya fuera titular de un coto de caza colindante con éste deberá identificar la matrícula del acotado con objeto de su ampliación perimetral. En caso contrario, deberá aportarse documentación acreditativa de la propiedad o contrato de arrendamiento (en el que se contemple la posibilidad de desarrollar la actividad cinegética), siendo éstas superficies continuas a la del aprovechamiento del monte de utilidad pública solicitado, alcanzando la superficie perimetral mínima exigida legalmente para la declaración de coto de caza según la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia.

El **SOBRE B** contendrá la proposición del licitador y cuantos demás documentos justifiquen los méritos para la valoración que se describen en el pliego de condiciones administrativas. Para que los méritos sean valorables, éstos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Cada licitador solo podrá presentar una proposición al monte de utilidad pública cuyo aprovechamiento cinegético licite.

5.^a Serán de cuenta de los adjudicatarios los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

6.^a Se constituirá una Mesa de licitación para la adjudicación que, dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la conclusión del plazo fijado para la

presentación de proposiciones, procederá a examinar la documentación recogida en el Sobre A. De apreciar la existencia de errores subsanables lo notificará a los interesados (a través del correo electrónico indicado por éstos) para que en plazo máximo de 10 días hábiles procedan a dicha subsanación con advertencia de exclusión definitiva del proceso.

La Mesa de licitación adoptará un acuerdo de admisión y exclusión, en su caso, de las proposiciones, y elaborará una lista de los licitadores admitidos para la valoración de las proposiciones.

La composición de la Mesa será la siguiente:

Presidente:

Titular: D. Juan de Dios Cabezas Cerezo.

Suplente: D. Justo García Rodríguez.

Vocal:

Titular: D. José Antonio Martínez García.

Suplente: D. Juan Ignacio López del Castillo.

Vocal:

Titular: D.^a M.^a José Díaz Navarro.

Suplente: D.^a Asunción Lillo Gómez.

Vocal:

Titular: D. Matías García Morell.

Suplente: D. Emiliano Abad García.

Secretaria:

Titular: D.^a Ana Isabel Coloma Santamaría.

Suplente: D.^a M.^a Luisa Roca Guillamón.

7.^a El lugar, fecha y hora de apertura del Sobre B se comunicará a los licitadores admitidos a través del correo electrónico indicado por éstos. En el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la celebración de dicho acto, la mesa analizará las propuestas admitidas.

8.^a Efectuada la valoración de las proposiciones, la Mesa de licitación expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y en la página web (<https://cazaypesca.carm.es/web/cazaypesca/aprovechamientos>) una relación provisional de adjudicatarios por orden de puntuación obtenida.

9.^a- Los participantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente al de la exposición de la relación provisional para formular alegaciones, transcurridos los cuales la Mesa de licitación levantará acta con la proposición más ventajosa y elevará propuesta para la adjudicación definitiva al titular del Centro Directivo con competencias en materia cinegética.

Murcia, 4 de abril de 2022.—El Director General del Medio Natural, Fulgencio Perona Paños.